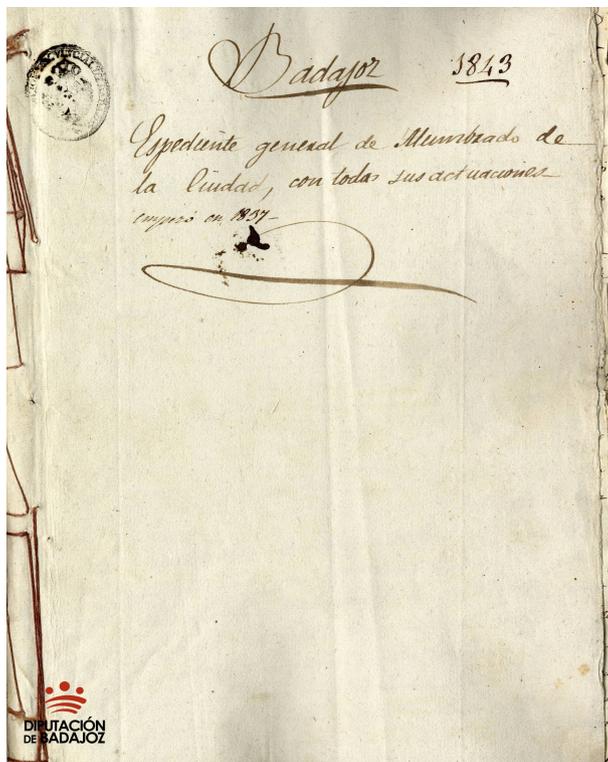


DOCUMENTO DEL MES Diciembre 2020

180 años del primer alumbrado público de la ciudad de Badajoz

Descripción del documento



Código de referencia: ES.06015.ADPBA/DP

Título: "Expediente general de alumbrado de la ciudad con todas sus actuaciones"

Fecha: 1837-02-21/1843-10-13

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 152 hojas.

Con motivo del ciento ochenta aniversario de la primera iluminación de la ciudad, presentamos este expediente perteneciente a los Propios de Badajoz aprobado por la Diputación Provincial, en 1842, perteneciente al fondo de la sección de Propios de Diputación. El expediente consta de 152 páginas, comienza en 1837 con la propuesta del establecimiento del alumbrado público de la ciudad y finaliza con la exposición de los arbitrios necesarios para el sostenimiento del mismo.

Por Real Decreto de 16 de septiembre de 1834, se aprueban, por la regencia del reino, dentro del ramo de policía urbana, Ministerio de Interior, el establecimiento de alumbrado público y servicio de serenos de las capitales y pueblos del territorio español. En la exposición de intenciones se dice: " ... el establecimiento de alumbrado y sereno en los pueblos, al mismo tiempo que contribuye en gran manera a la comodidad y seguridad de sus habitantes, evita la perpetración de varios delitos que no llegarían a cometerse si la soledad y las sombras de la noche no asegurasen la impunidad de sus autores..."

En el desarrollo de su articulado, concretamente en el sexto, se expone como debería ser el alumbrado, los elementos de su composición y de donde deberían recaudarse los fondos para el sostenimiento del servicio. Se recomienda para este fin el que se realice una derrama entre los vecinos sobre las casas y demás edificios urbanos.

El 21 de septiembre de 1840 se realizó contrato de establecimiento y mantenimiento del alumbrado público de la ciudad que recayó en la persona de Don Vicente de la Cruz, quien se comprometía por la cantidad de 30.990 reales a la construcción de los materiales y el sostenimiento de los mismos durante todo el año. El ayuntamiento por su parte propuso al arquitecto Don Valentín Falcato formar plano y proyecto para la colocación de los

DOCUMENTO DEL MES

Diciembre 2020

180 años del primer alumbrado público de la ciudad de Badajoz

faroles. Se colocaron 105 faroles con sus palomillas por el precio de 12.260 reales, en las calles principales de la ciudad.

La contrata se mantuvo hasta finales de julio de 1841, fecha en la que cesó la prestación de servicio por falta de pago de atraso y nuevo contrato, comenzando a partir de esta fecha un incesante intercambio de documentos entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial como organismo encargado de aprobar los arbitrios necesarios para la continuidad del contrato de alumbrado público.

Mientras la Diputación sostenía como arbitrio el que proponía el gobierno en el artículo 6 del Real Decreto es decir, la derrama entre los vecinos propietarios de casas y edificios, el ayuntamiento lo consideraba injusto, pues no todos los vecinos gozaban de alumbrado en sus calles.

Para poder continuar ofreciendo el servicio a los ciudadanos, el ayuntamiento creó una Comisión Especial para el estudio de los arbitrios que deberían servir para el mantenimiento del alumbrado público. Esta comisión propuso a la Diputación la obtención de recursos de diferentes bienes que no afectaran a la población en general. Entre otros y, en primer lugar, aprontar el dinero del fondo de propios y una vez recaudado reintegrarlo de nuevo en dicho fondo.

De igual forma, propuso el remate en arrendamiento de los prados de caballos de la ciudad, tanto los de dentro como los de fuera y el arrendamiento de los terrenos baldíos que en estos momentos se estaban empleando en el enlosado de la plaza de la Constitución. También se extendió la idea de proponer la libertad de ventas de carnes de la ciudad cada quince días, cobrando 18 reales por cada animal vacuno sacrificado para el consumo, aunque este impuesto iba en detrimento de la calidad de las carnes, manteniendo el monopolio de los ganaderos.

Descripción del documento

Se trataba de encontrar el arbitrio adecuado y menos gravoso para el mantenimiento continuado del servicio del alumbrado público.

Diputación por su parte, aprobó los impuestos sugeridos por el Ayuntamiento aunque de forma provisional, pues se estaban afectando impuestos que comprometían el adecuado desarrollo de la vida ciudadana. Mientras tanto, el alumbrado continuó prestando servicio hasta la llegada de los ansiados fondos.